

149



Resolución Jefatural No. **329** -2002-AGN/J

Lima, **13 NOV. 2002**

VISTO el Informe N°258-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don FRANCISCO AGUSTIN CARRASCO VIDAL**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ADJUDICACION DE INMUEBLE POR REMATE PUBLICO**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **EL VIGESIMO SEXTO JUZGADO CIVIL DE LIMA** en rebeldía de don **CARLOS HERNAN CORAL ALVA**, a favor de **doña NORMA GRACIELA PAJARES GARCES**, con fecha 07 de marzo de 1994, folio 15971 vuelta, del Protocolo N° 1072, y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTAN: SALVAR ESPACIO VACIO (FOLIO 15971 VUELTA), LA FIRMA DEL JUEZ DEL VIGESIMO SEXTO JUZGADO CIVIL DE LIMA, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

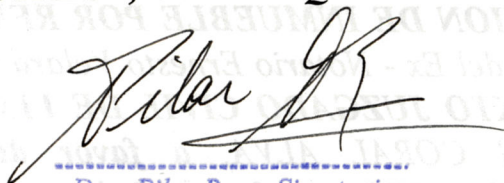
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Walter Pinedo Orrillo**, Notario Público de Lima, quien **SALVARA ESPACIO VACIO (FOLIO 15971 VUELTA), TOMARA LA FIRMA DEL JUEZ DEL VIGESIMO SEXTO JUZGADO CIVIL DE LIMA, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación

